



RESOLUCIÓN 188/2025

Con fecha 7 de agosto de 2025, el Director-Gerente de SCPSA aprobó la licitación del contrato "Suministro e instalación de almacenamiento NetApp. Expediente 2025/SCON-AIU/000017". El valor estimado del contrato asciende a 95.038,66 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de agosto de 2025, a las 13:00 horas.

Ha presentado oferta a los 2 lotes de la licitación la empresa Econocom Servicios S.A.

La empresa licitadora presentó correctamente la documentación administrativa exigida, siendo admitida al proceso de licitación, tal y como se recoge en el Acta de fecha 25 de agosto. Posteriormente, se procedió a la apertura de la documentación correspondiente a la proposición valorable automáticamente.

Las ofertas presentadas por la empresa admitida se recogen en el acta de fecha 25 de agosto que se acompaña.

De la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego regulador, la empresa Econocom Servicios S.A. ha presentado la oferta con la mejor relación coste-eficacia (precio). Así mismo, la empresa Econocom Servicios S.A. ha presentado la documentación requerida para la adjudicación del contrato tal y como se recoge en el informe de 28 de agosto de 2025.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

1.- ADJUDICAR el Lote 1 del contrato "Suministro e instalación de almacenamiento NetApp. Expediente 2025/SCON-AIU/000017" a la empresa Econocom Servicios S.A. por un importe total de 82.660,71 € IVA excluido, lo que supone una baja del 0,41 % respecto al importe de licitación del Lote.

2.- ADJUDICAR el Lote 2 del contrato "Suministro e instalación de almacenamiento NetApp. Expediente 2025/SCON-AIU/000017" a la empresa Econocom Servicios S.A. por un importe total de 11.939,70 € IVA excluido, lo que supone una baja del 0,82 % respecto al importe de licitación del Lote.

3.- REQUERIR a la empresa Econocom Servicios S.A. para que, en el plazo máximo de 15 días naturales, aporte la documentación exigida en el punto A.10 del pliego regulador de la contratación.

El Director-Gerente, Alfonso Amorena Udabe.
(Documento firmado electrónicamente)